



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

“Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara”  
“Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**ACUERDO REGIONAL N° 337-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 1688-2022-GR-PUNO/GR aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 publicado el 06 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de igual manera, de acuerdo al referido artículo, numeral 31.3 del Decreto Legislativo indicado en el párrafo anterior, señala el plazo que tienen los gobiernos regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos, el mismo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, es necesario mediante Acuerdo de Consejo Regional, aprobar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del departamento de Puno, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hector Van Chioquemant Palomino



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Jach’a suyuna qamasirinakapana p’iq’tawinakapa ch’amañichaña mara”  
“Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día el Oficio N° 1688-2022-GR-PUNO/GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Puno, solicita se pueda agendar y aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, para lo cual se indica que el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2023, está financiado por los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados, las cuales se encuentran detallados y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno;

Que, la solicitud de aprobación se efectúa en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 192° de la Constitución Política y el literal c) del artículo 35° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que dispone, que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno,





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

“Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañichaña mara”  
 “Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diez votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, la Ley N° 28961 y la Ley N° 31433, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2023 del Pliego 458: Gobierno Regional de Puno, conforme al detalle contenido en el Oficio N° 1688-2022 -GR-PUNO/GR de fecha 14 de diciembre del 2022 y sus anexos, la misma que forma parte como antecedente del presente Acuerdo Regional, el cual es aprobado conforme al siguiente detalle:

PIA - 2023 POR CATEGORÍA PRESUPUESTAL	SOLES
GASTOS CORRIENTES	1,820,189,838.00
GASTOS DE CAPITAL	693,586,994.00
SERVICIO DE LA DEUDA	3,039,626.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,516,816,458.00</b>

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Gastos, se estiman a nivel de Fuentes de Financiamiento, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2023
RECURSOS ORDINARIOS	1,959,524,693
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,987,817
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,328,684
RECURSOS DETERMINADOS	538,975,264
<b>TOTAL</b>	<b>2,516,816,458.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás Gerencias y sus órganos de línea, conforme a sus atribuciones tomen las acciones pertinentes, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Hector Ivan Choquemamahi Palomino  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañachaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Heber Ivan Choqueamant Palomino